



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

22 de abril de 2015

Núm. 126-5

Pág. 1

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA

121/000126 Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

Corrección de errores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de una corrección de errores en la publicación de la aprobación con competencia legislativa plena por el Congreso del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 126-4, de 10 de abril de 2015.

— En la página 10, en el apartado cinco del artículo 3, que añade un nuevo artículo 65 bis, en el apartado 1, donde dice:

«...compra y venta de gas en el punto virtual...»

Debe decir:

«...compra y venta de gas natural en el punto virtual...»

— En la página 13, apartado diez del artículo 3, que modifica el apartado 1 del artículo 80, se suprime el último párrafo de dicho apartado.

— En la página 15, apartado uno del artículo 5, que modifica el artículo 109, donde dice:

«Uno. Se modifican y se añaden nuevos párrafos numerados del ae) al bg)...»

Debe decir:

«Uno. Se modifican ... y se añaden nuevos párrafos numerados del ae) al bf) ...»

— En la página 17, apartado uno del artículo 5, que modifica el artículo 109, se suprime el párrafo bg).

— En la página 17, apartado dos del artículo 5, que modifica el artículo 110, donde dice:

«Dos. Se suprime el párrafo t), se modifican y se reenumeran los párrafos u) y v) que pasan a ser t) y u), y se añaden nuevos párrafos del w) al añ) en el artículo 110, con las siguientes redacciones:»

Debe decir:

«Dos. Se suprime el párrafo t), se modifican y se reenumeran los párrafos u) y v) que pasan a ser t) y u), se reenumera el párrafo w) que pasa a ser v), y se añaden nuevos párrafos del w) al añ) en el artículo 110, con las siguientes redacciones:»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.